

1

2

3

4 ESCRITURA Nº....

5

6 TRANSFORMACION, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA

7

DE ESTATUTOS

8

9

OTORGA

10

LICENCIADO JOSE ERNESTO RIOS MENDEZ GERENTE GENERAL DE

11

LA EMPRESA SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA. LTDA.

C: INDETERMINADA

12

13

14 COPIAS

15

16

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de

18

la República del Ecuador, hoy día tres de Diciembre del año dos mil

19

nueve, ante mi la Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigesima

20

Primera del Cantón Quito, comparece el señor licenciado José Ernesto

21

Ríos Méndez, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la

22

empresa denominada SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA. LTDA,

23

debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de

24

le empresa celebrada el día dos de diciembre del dos mil nueve, la misma

25

que se adjunta al presente como documento habilitante. El compareciente

26

es mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado,

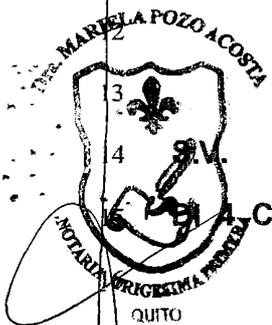
27

domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil, a quien conozco de que doy fe,

28

en virtud de haberme presentado su cedula de identidad y dice:- que eleva

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Not. 315
3-XII-2009

Q
A

1 a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste:- SEÑOR
2 NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
3 incorporar una escritura de transformación, prórroga de plazo de duración y
4 reforma de estatutos de la empresa denominada SISTRAN ANDINA
5 SISTRANDI CIA. LTDA, al tenor de las cláusulas siguientes.- PRIMERA.-
6 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura
7 el licenciado José Ernesto Ríos Méndez, en su calidad de Gerente General
8 y Representante Legal de la empresa denominada SISTRAN ANDINA
9 SISTRANDI CIA. LTDA, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en
10 esta ciudad de Quito, debidamente autorizado al objeto y resultados del
11 presente instrumento público, como consta del nombramiento inscrito y del
12 Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la empresa
13 celebrada el día dos de Diciembre del dos mil nueve, la misma que se
14 adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos
15 punto uno.- La empresa SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA. LTDA, se
16 constituyó mediante escritura celebrada el día veinte de julio de mil
17 novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Manuel José Aguirre, Notario
18 Vigésimo Segundo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el
19 dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Dos punto
20 dos.- Mediante escritura de aumento de capital y reforma de estatutos
21 celebrada el día trece de julio del año dos mil, ante el Notario Cuarto del
22 cantón Quito, del doctor Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro
23 Mercantil del mismo cantón, se procedió aumentar el capital social de la
24 empresa, con lo que se elevó a la suma de mil dólares estadounidenses.-
25 Dos punto tres.- Mediante escritura de aumento de capital y reforma de
26 estatutos celebrada el día dos de febrero del año dos mil siete, ante el
27 Notario Décimo Sexto del cantón Quito, del doctor Gonzalo Román
28 Chacón e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, se procedió

Not. 22.

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

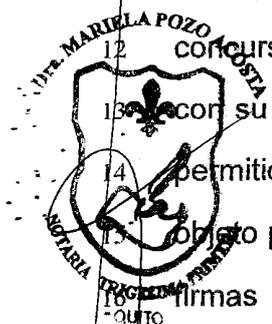
000002

1 aumentar el capital social de la empresa, en la suma de cinco mil dólares,
2 quedando como capital social de la empresa la suma de seis mil dólares
3 estadounidenses.- Dos punto cuatro.- Mediante Acta de Junta General
4 Extraordinaria Universal de socios de la empresa celebrada el día dos de
5 diciembre del dos mil nueve, ~~por unanimidad resolvió se resolvió la~~
6 ~~transformación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la~~
7 empresa.- Dos punto cinco.- La nacionalidad de todos los socios es
8 argentina; el socio José Ernesto Ríos Méndez hace la inversión en calidad
9 de inversión nacional y los socios señores: Felipe Lobert, Jorge Alberto
10 Mazzini y Luis Alberto Mazzini, hacen la inversión como inversión
11 extranjera directa.- TERCERA.- TRANSFORMACIÓN.- PRORROGA DE
12 ~~PLAZO~~ DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los
13 antecedentes expuestos, el compareciente licenciado José Ernesto Ríos
14 Méndez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la
15 empresa y en cumplimiento de las decisiones tomadas por la Junta General
16 ^{QUITO} Extraordinaria Universal de Socios de la empresa efectuada el día dos de
17 Diciembre del dos mil nueve por el presente instrumento público declara y
18 deja constancia de lo que sigue: a) La compañía se transforma en sociedad
19 anónima manteniendo su personería; b) Que se prorroga el plazo de
20 duración de la empresa en cincuenta años a partir de la fecha de
21 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón
22 Quito; c) ~~Que~~ las acciones provenientes de la presente transformación de
23 la empresa se distribuyen entre los actuales socios de acuerdo al cuadro
24 constante en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios
25 celebrada el día dos de Diciembre del dos mil nueve; d) Los contratos,
26 compromisos u obligaciones vigentes contraídos por la compañía que se
27 transforma sean estos públicos o privados, no sufren por el presente
28 instrumento alteración o modificación alguna; e) Que la compañía que se

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1 transforma se registrá por las leyes ecuatorianas y por los estatutos
2 constantes del presente instrumento público; f) Que existe acuerdo
3 unánime de todos los socios para la presente transformación, prorrogar de
4 plazo de duración y reforma de estatutos.- CUARTA.- DECLARACIONES.-
5 PRIMERA.- El presente instrumento público surtirá efectos desde la fecha
6 de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón
7 Quito, previa la correspondiente resolución aprobada por parte de la
8 Superintendencia de Compañía.- SEGUNDA.- Los socios de la compañía
9 transformada deberán cancelar los títulos de las participaciones de la
10 compañía limitada por los nuevos certificados de los títulos definitivos de
11 las acciones de la sociedad anónima según que les corresponda a cada
12 socio de acuerdo al cuadro de distribución de acciones y accionistas,
13 aprobadas por la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la
14 empresa celebrada el día dos de diciembre del dos mil nueve.-
15 ESTATUTOS DE SISTRAN ANDINA SISTRANDI SOCIEDAD ANONIMA.-
16 CAPITULO PRIMERO.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION
17 OBJETIVA.- NACIONALIDAD.- DOMICILIO.- PLAZO Y OBJETO.-
18 ARTICULO UNO.- DENOMINACION OBJETIVA.- La Compañía se
19 denominará SISTRAN ANDINA SISTRANDI S.A.- ARTICULO DOS.-
20 NACIONALIDAD.- La Compañía tendrá la nacionalidad ecuatoriana. -
21 ARTICULO TRES.-DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal
22 en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer
23 sucursales o agencias dentro del territorio ecuatoriano o fuera del el.-
24 ARTICULO CUATRO.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía
25 será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta
26 escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO CINCO.- OBJETO
27 SOCIAL.- El objeto social de la empresa SISTRAN ANDINA SISTRANDI
28 S.A será: a) La comercialización, distribución, prestación de servicios

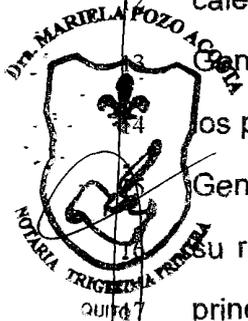
1 relacionados con el desarrollo de sistemas informáticos, así como la
2 realización y ejecución de trabajos de organización, presentación de
3 métodos de venta y mantenimiento de sistemas de Software de base; b)
4 Realizará actividades relacionadas con el mantenimiento de sistemas de
5 computación en general; c) La representación legal y comercial de
6 personas naturales y/o jurídicas, nacionales, extranjeras, así como de
7 productos y marcas que se relacionen con el objeto social; d) Podrá
8 asociarse con otras compañías y/o adquirir acciones o participaciones en
9 otras sociedades ya existentes o por constituirse; así como podrá
10 fusionarse con otras empresas para el mejor cumplimiento de su objeto
11 social; e) La empresa queda facultada a participar en licitaciones o
12 concursos públicos y/o privados de ofertas siempre que tengan relación
13 con su objeto social y en general realizará toda clase de actos y contratos
14 permitidos por las leyes ecuatorianas siempre que tengan relación con su
15 objeto para el que fue constituida; f) Constituir consorcios o asociación de
16 firmas. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar
17 toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra
18 índole permitidos por las leyes. - CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y
19 DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEIS.- DEL CAPITAL.- El capital
20 suscrito de la Compañía es de seis mil dólares estadounidenses; dividido
21 en seis mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada
22 una, capital que ha sido suscrito y pagado en su totalidad según se detalla
23 en la lista de suscripción del cuadro de integración de capital.- ARTICULO
24 SIETE.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán contenidas en títulos
25 firmados por el Gerente General de la Compañía, cada título podrá
26 representar una o más acciones; tanto los títulos como las acciones
27 deberán ser numerados, y cada acción liberada dará derecho a un voto en
28 la Junta General de Accionistas, cada acción tendrán derecho a voto en



Handwritten signature or initials.

1 proporción al capital pagado de las mismas.- Los títulos de acciones se
2 inscribirán en libro de acciones y accionistas, en el que se anotarán las
3 sucesivas transferencias, la constitución de derechos y demás
4 modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.- La
5 transferencia de dominio de las acciones nominativas, no surtirán efecto
6 contra la Compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción
7 en el libro de accionistas; ésta inscripción se efectuará validamente con la
8 sola firma del representante legal de la Compañía, siempre que haya
9 comunicado a este la transferencia en un instrumento fechado y suscrito
10 conjuntamente por el cedente y el cesionario o mediante comunicaciones
11 separadas suscritas para cada uno de ellos. Igualmente, podrá efectuarse
12 las inscripciones el libro de acciones y accionistas, si se entregará al
13 Representante Legal el título de acción en el que conste la nota de cesión
14 respectiva, en este caso se anulará y archivara el título y se emitirá en su
15 lugar uno nuevo a nombre del cesionario.- ARTICULO OCHO.-
16 REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA.- Los accionistas pueden
17 hacerse representar ante las juntas generales, para ejercer sus derechos y
18 atribuciones, mediante carta dirigida al Presidente. Cada accionista no
19 puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez,
20 cualquiera sea el número de sus acciones; asimismo, el mandatario no
21 puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo
22 mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de
23 distintos accionistas puede votar en sentido diferente en representación de
24 cada uno de sus mandantes.- CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACION
25 DE LA COMPAÑIA.- DIRECCION.- ARTICULO NUEVE.- DIRECCION DE
26 LA COMPAÑIA Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- La Compañía
27 estará dirigida por: a) Junta General de Accionistas; b) Administrada por el
28 Gerente General y el Presidente.- ARTICULO DIEZ.- DE LA JUNTA

1 GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas estará
2 integrada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y
3 reunidos por el Gerente General y la presidirá el Presidente de la
4 empresa. Actuará como Secretario el Gerente General. Tendrá las
5 atribuciones que le concede la Ley de Compañías, con excepción de
6 aquellas que por estos estatutos se confieren a otros funcionarios y,
7 resolverá todos los asuntos de la Compañía que le competen de acuerdo a
8 la Ley y a los presentes estatutos, o que pongan en su conocimiento los
9 miembros de ella a sus órganos de funcionamiento.- Las Juntas podrán ser
10 ordinarias o extraordinarias.- Las Juntas Ordinarias se reunirán
11 obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año
12 calendario.- Las Juntas extraordinarias cuando así lo resuelva el Gerente
13 General y en los demás casos contemplados por la Ley de Compañías y
14 los presentes estatutos.- Las convocatorias serán realizadas por el Gerente
15 General y por la prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para
16 su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
17 principal de la Compañía, pudiendo hacerse también dicha convocatoria
18 además mediante, comunicaciones escritas o telegráficas dirigidas a
19 aquellos accionistas que así lo hubiesen solicitado previamente por escrito,
20 e indicando a la Compañía sus respectivas direcciones.-La convocatoria
21 indicará: fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión.- El quórum de la
22 Junta General de accionistas en primera convocatoria estará constituido
23 por accionistas que se representen por lo menos el cincuenta por ciento del
24 capital pagado de la Compañía, salvo las excepciones legales; en caso de
25 que la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta
26 de quórum se someterá a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Cuando la
27 Junta General ordinaria o extraordinaria desee acordar aumentos o
28 disminuciones del capital de la Compañía, la transformación, la fusión, la



Handwritten signature or initials.

1 disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en
2 proceso de liquidación, la convalidación, y en general, cualquier
3 modificación de estatutos, habrá de concurrir a ella por lo menos el noventa
4 por ciento del capital pagado.- En segunda convocatoria bastará la
5 representación de la tercera parte del capital pagado, en lo demás se
6 tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de Compañías. La Junta General
7 se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier
8 lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté
9 presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad
10 aceptan la celebración de la Junta; sin embargo cualquiera de los
11 accionistas puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales
12 no se considere suficientemente informado.- En este tipo de Juntas todos
13 los accionistas o quienes los representen deberán suscribir el acta bajo
14 sanción de nulidad.- ARTICULO ONCE.- DEL PRESIDENTE.- El
15 Presidente durará cinco (5) años en su cargo, pero podrá ser
16 indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser
17 accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser
18 reemplazado legalmente.- ARTICULO DOCE.- SON ATRIBUCIONES DEL
19 PRESIDENTE.- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
20 General; b) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas;
21 c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones y
22 firmar con el Secretario las actas de la Junta General; d) Supervigilar las
23 operaciones de la marcha económica de la Compañía; e) Subrogar al
24 Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o
25 definitivo; g) En general las demás atribuciones que le confiere la Ley,
26 estos Estatutos y la Junta General.- ARTICULO TRECE- DEL GERENTE
27 GENERAL.- El Gerente General es el representante legal de la Compañía
28 tendrá la representación legal, extrajudicial y extrajudicial gozará de las

1 facultades constantes en la Ley. Durará cinco (5) años en su cargo, pero
2 podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se
3 requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán
4 hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley
5 de Compañías.- ARTICULO CATORCE.- SON ATRIBUCIONES Y
6 DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- a) Convocar a las Juntas
7 Generales; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos
8 acciones y cuando fuere del caso, las actas de la Junta General; c)
9 Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; ch)
10 Concurrir a nombre de la Compañía a la celebración de escrituras públicas;
11 d) Cuando fuesen escrituras de adjudicación de contratos o presentación
12 de ofertas no se requerirá el otorgamiento de poderes especiales para
13 estos casos concretos y específicos; e) Cuidar y hacer que se lleve los
14 libros de contabilidad; f) Presentar por lo menos cada año a la Junta
15 General una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía,
16 acompañada del balance de la cuenta de pérdidas y ganancias; g)
17 Autorizar y suscribir todo acto y contrato a nombre de la Compañía con las
18 excepciones establecidas; h) Contratar empleados y fijar remuneraciones,
19 señalar sus funciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere
20 el caso; i) Usar la firma y obligar a la Compañía en todo documento de
21 crédito bancario, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y los
22 Estatutos; j) Ejercer todas las funciones que señalaré la Junta General y
23 en general todas aquellas que sean necesarias o convenientes para el
24 funcionamiento de la Compañía; k) Así como podrá suscribir contratos y
25 contraer obligaciones bancarias, siempre que vayan en beneficio de la
26 Compañía; l) Otorgar poderes especiales y poderes generales previa
27 autorización de la junta general de accionistas a nombre y en
28 representación de la compañía; ll) La representación de la compañía



1 legal, judicial y extrajudicial la tendrá el Gerente General y se extenderá a
2 todos los asuntos relacionados con la empresa en operaciones
3 comerciales, civiles, penales, administrativos y demás.- ARTICULO
4 QUINCE.- El Gerente General podrá comparecer en juicio en nombre de la
5 empresa, como actor y como demandado, con las más amplias facultades.
6 CAPITULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO
7 DIECISEIS.- DEL COMISARIO.- La Junta General de accionistas, en su
8 reunión ordinaria anual nombrará un Comisario y su respectivo suplente.-
9 La duración de estos funcionarios será de un año y podrán ser reelegidos
10 indefinidamente.- Son deberes y atribuciones de los Comisarios todas las
11 que señale la Ley de Compañías y además las que le impusiese la Junta
12 General de accionistas.- ARTICULO DIECISIETE.- BALANCE
13 GENERAL E INVENTARIO.- El ejercicio económico comenzará el primero
14 de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.-
15 CAPITULO QUINTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO
16 DIECIOCHO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía se disolverá
17 en los casos previstos por la Ley de Compañías y el presente Estatuto.-
18 Para efectos de la Liquidación, la Junta General, nombrará un liquidador
19 de acuerdo con la Ley.- CLAUSULA DE INTEGRACION
20 DEL CAPITAL.- Los accionistas han suscrito y pagado sus acciones
21 de la siguiente manera:

Nombre accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones Suscritas	%
Felipe Lobert	1.500	1.500	1.500	25
Jorge Mazzini	1.500	1.500	1.500	25
Luis Mazzini	1.500	1.500	1.500	25
José Ríos	1.500	1.500	1.500	25
Total	6000	6000	6000	100



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7276758
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: SANCHEZ VELOZ HILDA CECILIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/12/2009 10:29:03 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

52446 SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA. LTDA.

HABIENDO TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:



ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/01/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-JJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Glady Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

ACTA:

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA SISTRIAN ANDINA SISTRIAN CIA. LTDA.

En esta ciudad de Quito, a los dos días mes de Diciembre del dos mil nueve, siendo las 9h00 se reúnen en las oficinas de la empresa, ubicadas en la Avenida Diego de Almagro N 32437 y avenida de los Shyris, edificio Torrenova, séptimo piso, de ésta ciudad de Quito, los señores socios: Luis Manzini, Jorge Manzini, Felipe Lobert y José Ríos, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa y deciden de manera libre y voluntaria en instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la empresa.

Preside la junta el señor Gonzalo Narváez en calidad de Presidente ad-hoc y actúa como secretario el licenciado José Ríos, en su calidad de Gerente General.

El presidente dispone que por secretaría se constate el quórum y se tome lista de asistencia.

Nombre del Socio	Capital Pagado	Capital Suscrito	%
Felipe Lobert	1.500	1.500	25
Jorge Manzini	1.500	1.500	25
Luis Mazzini	1.500	1.500	25
José Ríos	1.500	1.500	25
	<u>6.000</u>	<u>6.000</u>	<u>100</u>

Por secretaría se da lectura al orden del día:

- 1.- Constatación del quórum
 - 2.- Transformación de la compañía de limitada en sociedad anónima
 - 3.- Conocer y discutir el proyecto de nuevos estatutos
- Aprobación del Acta.

Puestos a consideración los puntos de orden del día, son aprobados por unanimidad, pidiendo a que se haga constar en actas la declaración de todos los socios de que se hallan suficientemente informados de los asuntos a tratarse.

1.- CONSTATAACION DEL QUORUM.- Por secretaría se constata el quórum y estando presente todos los socios en forma unánime se prosigue con el desarrollo de la junta.

2.- TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA DE LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA.- Acto seguido toma la palabra el señor José Ríos, quien manifiesta que la empresa ha incrementado sus negocios tanto en el ámbito nacional como internacional y que las diferentes proyecciones planteadas por la empresa a futuro constituyen un imperativo incremento del campo de trabajo e inversiones para un mayor aprovechamiento de fuentes y recursos existentes en el país por lo que solicita a la

presente junta resuelva de modo acertado la transformación de la empresa en sociedad anónima, que se amplíe su plazo de duración y consecuentemente se proceda con la reforma de los estatutos de la empresa, para lo cual solicita a secretaria se proceda con la lectura de los estatutos de la empresa artículo por artículo:

ESTATUTOS DE SIST'RAN ANDINA SISTRANDI SOCIEDAD ANONIMA.-
CAPITULO PRIMERO.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION OBJETIVA.-
NACIONALIDAD.- DOMICILIO.- PLAZO Y OBJETO.- ARTICULO UNO.-
DENOMINACION OBJETIVA.- La Compañía se denominará SIST'RAN ANDINA
SISTRANDI S.A.

ARTICULO DOS.- NACIONALIDAD.- La Compañía tendrá la nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO TRES.-DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro del territorio ecuatoriano o fuera del el.

ARTICULO CUATRO.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

ARTICULO CINCO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la empresa SIST'RAN ANDINA SISTRANDI S.A será: a) La comercialización, distribución, prestación de servicios relacionados con el desarrollo de sistemas informáticos, así como la realización y ejecución de trabajos de organización, presentación de métodos de venta y mantenimiento de sistemas de Software de base; b) Realizará actividades relacionadas con el mantenimiento de sistemas de computación en general; c) La representación legal y comercial de personas naturales y/o jurídicas, nacionales, extranjeras, así como de productos y marcas que se relacionen con el objeto social; d) Podrá asociarse con otras compañías y/o adquirir acciones o participaciones en otras sociedades ya existentes o por constituirse; así como podrá fusionarse con otras empresas para el mejor cumplimiento de su objeto social; e) La empresa queda facultada a participar en licitaciones o concursos públicos y/o privados de ofertas siempre que tengan relación con su objeto social y en general realizará toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas siempre que tengan relación con su objeto para el que fue constituida; f) Constituir consorcios o asociación de firmas Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las leyes.

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEIS.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la Compañía es de seis mil dólares estadounidenses; dividido en seis mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, capital que ha sido suscrito y pagado en su totalidad según se detalla en la lista de suscripción del cuadro de integración de capital.

ARTICULO SIETE.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Gerente General de la Compañía, cada título podrá representar una o más acciones; tanto los títulos como las acciones deberán ser numerados, y cada acción liberada dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas, cada acción tendrán derecho a voto en proporción al capital pagado de las mismas.- Los títulos de acciones se inscribirán en libro de acciones y accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.- La transferencia de dominio de las acciones nominativas, no surtirán efecto contra la Compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de accionistas; ésta inscripción se efectuará validamente con la sola firma del representante legal de la Compañía, siempre que haya comunicado a este la transferencia en un instrumento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y el cesionario o mediante comunicaciones separadas suscritas para cada uno de ellos. Igualmente, podrá efectuarse las inscripciones el libro de acciones y accionistas, si se entregará al Representante Legal el título de acción en el que conste la nota de cesión respectiva, en este caso se anulará y archivará el título y se emitirá en su lugar uno nuevo a nombre del cesionario.

ARTICULO OCHO.-REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA.- Los accionistas pueden hacerse representar ante las juntas generales, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante

carta dirigida al Presidente. Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera sea el número de sus acciones; asimismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de distintos accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.

CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- DIRECCION.- ARTICULO NUEVE.- DIRECCION DE LA COMPAÑIA Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- La Compañía estará dirigida por: a) Junta General de Accionistas; b) Administrada por el Gerente General y el Presidente.

ARTICULO DIEZ.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas estará integrada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos por el Gerente General y la presidirá el Presidente de la empresa. Actuará como Secretario el Gerente General. Tendrá las atribuciones que le concede la Ley de Compañías, con excepción de aquellas que por estos estatutos se confieren a otros funcionarios y, resolverá todos los asuntos de la Compañía que le competen de acuerdo a la Ley y a los presentes estatutos, o que pongan en su conocimiento los miembros de ella a sus órganos de funcionamiento.- Las Juntas podrán ser ordinarias o extraordinarias.- Las Juntas Ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario.- Las Juntas extraordinarias cuando así lo resuelva el Gerente General y en los demás casos contemplados por la Ley de Compañías y los presentes estatutos.- Las convocatorias serán realizadas por el Gerente General y por la prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, pudiendo hacerse también dicha convocatoria además mediante, comunicaciones escritas o telegráficas dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubiesen solicitado previamente por escrito, e indicando a la Compañía sus respectivas direcciones.- La convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión.- El quórum de la Junta General de accionistas en primera convocatoria estará constituido por accionistas que se representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía, salvo las excepciones legales; en caso de que la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum se someterá a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Cuando la Junta General ordinaria o extraordinaria desee acordar aumento o disminuciones del capital de la Compañía, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y en general, cualquier modificación de estatutos, habrá de concurrir a ella por lo menos el noventa por ciento del capital pagado.- En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado, en lo demás se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de Compañías. La Junta General se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la Junta; sin embargo cualquiera de los accionistas puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- En este tipo de Juntas todos los accionistas o quienes los representen deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.

ARTICULO ONCE.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará cinco (5) años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser reemplazado legalmente.

ARTICULO DOCE.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General;
- b) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas;
- c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones y firmar con el Secretario las actas de la Junta General;
- d) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía;
- e) Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo;
- g) En general las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General.

ARTICULO TRECE- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General es el representante legal de la Compañía tendrá la representación legal, extrajudicial y extrajudicial gozará de las facultades constantes en la Ley. Durará cinco (5) años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTICULO CATORCE.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-

- a) Convocar a las Juntas Generales;
- b) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos acciones y cuando fuere del caso, las actas de la Junta General;
- c) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía;
- ch) Concurrir a nombre de la Compañía a la celebración de escrituras públicas.
- d) Cuando fuesen escrituras de adjudicación de contratos o presentación de ofertas no se requerirá el otorgamiento de poderes especiales para estos casos concretos y específicos.
- e) Cuidar y hacer que se lleve los libros de contabilidad;
- f) Presentar por lo menos cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance de la cuenta de pérdidas y ganancias;
- g) Autorizar y suscribir todo acto y contrato a nombre de la Compañía con las excepciones establecidas;
- h) Contratar empleados y fijar remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere el caso;
- i) Usar la firma y obligar a la Compañía en todo documento de crédito bancario, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y los Estatutos;
- j) Ejercer todas las funciones que señalará la Junta General y en general todas aquellas que sean necesarias o convenientes para el funcionamiento de la Compañía;
- k) Así como podrá suscribir contratos y contraer obligaciones bancarias, siempre que vayan en beneficio de la Compañía.
- l) Otorgar poderes especiales y poderes generales previa autorización de la junta general de accionistas a nombre y en representación de la compañía.
- ll) La representación de la compañía legal, judicial y extrajudicial la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relacionados con la empresa en operaciones comerciales, civiles, penales, administrativos y demás.

ARTICULO QUINCE.- El Gerente General podrá comparecer en juicio en nombre de la empresa, como actor y como demandado, con las más amplias facultades.

CAPITULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO DIECISEIS.- DEL COMISARIO.- La Junta General de accionistas, en su reunión ordinaria anual nombrará un Comisario y su respectivo suplente.- La duración de estos funcionarios será de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Son deberes y atribuciones de los Comisarios todas las que señale la Ley de Compañías y además las que le impusiese la Junta General de accionistas.

ARTICULO DIECISIETE.- BALANCE GENERAL E INVENTARIO.- El ejercicio económico comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

CAPITULO QUINTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DIECIOCHO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías y el presente Estatuto.- Para efectos de la Liquidación, la Junta General, nombrará un liquidador de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA DE INTEGRACION DEL CAPITAL.- Los accionistas han suscrito y pagado sus acciones de la siguiente manera:

NOMBRE ACCIONISTA	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones
Suscritas %			
Felipe Lobert	1.500	1.500	25
Jorge Mazzini	1.500	1.500	25
Luis Mazzini	1.500	1.500	25

José Ríos	1.500	1.500	1.500	25
Total	6.000	6.000	6.000	100

CLAUSULA TRANSITORIA.- Los socios facultan a la señora Hilda Sánchez, abogada en libre ejercicio profesional para que efectúe los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este contrato y para su total aprobación, inscripción y demás diligencias hasta su inscripción y legalización en el Registro Mercantil.

Luego de algunas deliberaciones los presentes llegan a las siguientes resoluciones:

PRIMERA.- RESOLUCION.- Transformar a SISTRAN ANDINA SISTRANDI de compañía de responsabilidad limitada en sociedad anónima, para lo cual se deja expresa constancia y conformidad de los socios sin que haya oposición de ninguno de ellos al presente acuerdo, los socios de SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA. LTDA., declaran que dejan expresa constancia que asumen el activo y pasivo de la compañía de responsabilidad limitada que se transforma en sociedad anónima aclarando que continúa la personería jurídica de la misma, que se mantiene vigente en todas sus partes los contratos, compromisos, deudas, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, etc., celebradas con terceras personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas y que reconocen la responsabilidad social, personal o solidaria respecto a los socios de conformidad con la ley.

SEGUNDA.- RESOLUCION.- Los socios de la compañía que se transforma recibirán por sus participaciones que les corresponden igual número de acciones en la sociedad anónima y deciden suscribir y distribuirse las nuevas acciones conforme al cuadro de integración de capital ya existente.

TERCERA.- RESOLUCION.- Igualmente deciden ampliar y prorrogar el plazo de duración de la compañía en cincuenta (50) años, esto es a contarse a partir de la fecha de inscripción de la escritura de transformación en sociedad anónima, en el Registro Mercantil del cantón Quito.

CUARTA.- RESOLUCION.- Se deja constancia por medio de la presente Junta General Extraordinaria Universal que los socios cuyos nombres constan de cuadro de integración de capital son de nacionalidad argentina y que el socio licenciado José Ernesto Ríos Méndez realiza su inversión con el carácter de inversión nacional y que los socios señores Felipe Lobert, Luis Mazzini y Jorge Mazzini, realizan la inversión con el carácter de inversión extranjera directa.

Los dignatarios de la empresa esto es el presidente en funciones prorrogadas y su gerente general, continuarán en sus funciones hasta que la próxima Junta General de Accionistas que se reúnan después de aprobada e inscrita en el Registro Mercantil la escritura pública de transformación, prórroga de plazo de duración, reforma de estatutos.

QUINTA.- RESOLUCION.- Autorizar expresamente y específicamente al Gerente General licenciado José Ernesto Ríos Méndez, para que ha nombre y representación de la empresa eleve a escritura pública la presente acta y documentos anexos, además realice los tramites necesarios para su aprobación e inscripción, al igual que efectúe las gestiones necesarias y firme todo documento que sea necesario para su perfeccionamiento y vigencia ante las diferentes instituciones públicas tales como la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Notaría y queda autorizado a firmar la escritura pública definitiva de

transformación, prórroga de plazo de duración, reforma de estatutos, ante una de las notarias de esta ciudad de Quito, domicilio principal de la empresa.

SÉXTA.- DISCUSIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE ESTATUTOS.-

Prosiguiendo con el temario de orden del día, el gerente general indica que por secretaria se de lectura artículo por artículo al proyecto elaborado cuyo ejemplar se ha puesto anteriormente en conocimiento de los señores socios para su estudio a fin de que se proceda a su legal y definitiva discusión; cuyo texto se agrega anexo a la presente acta.

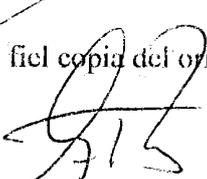
Sometido al proyecto a consideración de los socios estos aprueban por unanimidad de votos, sin modificación toda vez que están de acuerdo con todos los artículos.

El gerente general da un hora de receso para que por secretaria se elabore el acta correspondiente.

3.- APROBACION DEL ACTA.- Acto seguido los presentes aprueban el acta en todas y cada una de sus partes, por así convenir a sus intereses.

Siendo las 14h45, se reinstala la junta con las mismas personas que estuvieron en su inicio. Y una vez leída la presente acta las partes se ratifican en su contenido.- Firmando para constancia y en señal de aceptación.- Sr. Luis Manzini.- Sr. Jorge Manzini.- Sr. Felipe Lobert.- Sr. José Ríos.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.


Lcdo. José Ernesto Ríos Méndez
GERENTE GENERAL



Especialistas en Informática para Seguros y Bancos

Quito, a 2 de Junio del 2008

Señor Lcdo.
José Ernesto Ríos Méndez
Presente

De mis consideraciones

Cúmplame llevar a su conocimiento que en la junta General Extraordinaria de Socios de empresa denominada SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA. LTDA. celebrada el día 30 de Mayo de 2008, resolvió por unanimidad nombrar a usted en el cargo de GERENTE GENERAL de la empresa por un periodo de cinco años, correspondiéndole desempeñar las funciones contempladas en el Artículo Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo, de la empresa legalmente constituida el 20 de Julio de 1994, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito de Manuel José Aguirre e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 18 de Agosto de 1994. Corresponsiéndole desempeñar la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

Particular que comunico a usted para los fines legalmente consiguientes.

Atentamente

Sra. Sandra Narváez
Secretaria ad-hoc
ecuatoriana



En Quito, a 2 de Junio del 2008, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la empresa denominada SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA. LTDA.

Lcdo. José Ernesto Ríos Méndez
GERENTE GENERAL
C.I. 171404224-7
argentino

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8033 del Registro de Nombres y Apellidos, Tomo No. 139 de JUN. 2008 Quito

REGISTRO MERCANTIL

Representación Legal y Gerente General: Lcdo. José Ernesto Ríos Méndez
argentino



SISTRAN ANDINA CIA. LTDA.

Av. Diego de Almagro N32-437 y Av. Shyris Edif. Torreño 7mo piso
Telf. (593 2) 223-7170/ 2237-1717 Fax 2237172

e-mail: sistran@sistran.com.ec

ARGENTINA V4444 V4244

CC. STEFANY DEL PILAR SEMPEREGUIT

ESTADO CIVIL SUPERIOR LCTVS. PERM. POR LEY

INSTRUCCION ERNESTO RIOS PROF. OCUP. ELINA GRACIELA MENDEZ

NOMBRES Y APELLIDOS

QUITO-21-4-2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO 21-4-2016 APP

FORMA No REN Pch 0761701

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No 171404224-7

CECULA DE

JOSE ERNESTO RIOS MENDEZ

NOMBRES Y APELLIDOS LA PLATA-BUENOS AIRES-ARGENTINA

LUGAR DE NACIMIENTO 28 OCTUBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO EXT. 22 14862 44785 M

REG. CIVIL QUITO PCHA-1994 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

[Signature]

FIRMA DEL REGISTRADO

[Portrait Photo]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2015

040-0153 NÚMERO 1714042247 CECULA

RIOS MENDEZ JOSE ERNESTO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

BENALCAZAR PARROQUIA

[Signature]

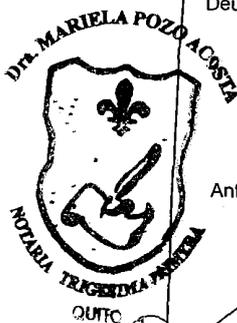
SECRETARÍA DE LA UNIDAD

[Barcode]

SISTRAN ANDINA CIA. LTDA
BALANCE GENERAL
AL 02 DE DICIEMBRE DEL 2009

000011

ACTIVO		PASIVO	
CORRIENTE		CORRIENTE	
Disponibles		Acreedores Corto plazo	
Caja	1.328,00	Intercompañías por Pagar	4.757,58
Bancos	35.274,08	Retenciones por Pagar	6.021,22
	<u>36.602,08</u>	IVA por pagar	18.319,68
		Préstamo Produbanco	<u>25.005,53</u>
Inversiones Financieras	0,00		54.104,01
Deudores corto Plazo		Acreedores Largo Plazo	
Cuentas Clientes	155.934,05	Préstamo Arg. Bog. Pana	1.425,01
Depósitos en Garantía	3.832,00		
Cuenta Empleados	1.714,55	Provisiones	
Cuentas por cobrar Metropolitan	83,60	Prestaciones Sociales	52.291,90
Anticipo Viajes	2.490,10	Sueldos por pagar	0,32
Anticipo empleados	-13,83	Otras cuenta por Pagar	6.787,96
Anticipo gastos varios	1.305,44	provisión jubilacion patr	27.347,76
Reserva créditos Incobrables	-734,66	provision por deshaucio	7.824,74
	<u>164.611,25</u>		
Deudores Largo Plazo		TOTAL PASIVO CORRIENTE	149.781,70
Ctas por liquidar Reaseguronet	59.971,55		
Otras cuentas por Cobrar	125.938,23	CAPITAL Y PATRIMONIO	
Cuentas del exterior	129.828,00	Capital Social	6.000,00
Préstamo Argentina	188.426,50	Reserva Legal	4.202,38
	<u>504.164,28</u>	Reserva capital	-793,12
Anticipos de impuestos		Utilidad Acum. Futura Capt.	262.955,73
IVA Crédito Fiscal	1.193,35	Utilidad perdida año ant.	130.818,58
Retenciones en Fuente	23.355,13	Utilidad del Ejercicio	<u>218.288,48</u>
	<u>24.548,48</u>		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	729.926,09		
NO CORRIENTE			
Activos Fijos			
Muebles	3.043,01		
-Depreciación Acumulada Muebles	-746,60		
Máquina y Equipo oficina	6.691,82		
-Depreciación Acumulada Muebles	-2.033,78		
Vehículo	0,00		
-Depreciación Acumulada Veh.	0,00		
Computadores	51.922,96		
-Depreciación Acumulada Compu	-17.650,49		
Herramientas	76,28		
	<u>41.303,20</u>		
Activos Diferidos			
Licencias Software	375,00		
Amortización Acum. Licencias	-350,54		
	<u>24,46</u>		
TOTAL ACTIVO	771.253,75	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	771.253,75



[Signature]
JOSE E. RIOS
GERENTE - GENERAL

[Signature]
SANDRA NARVAEZ
CONTADOR

ACTIVOS CORRIENTES

CODIGO	CUENTA	VALOR	VALOR TOTAL
101010000	Caja	0,00	0,00
101010101	Caja Chica	1.328,00	1.328,00
	Bancos		
101010201	Pichincha	14.352,45	
101010202	Internacional	117,07	
101010204	Produbanco	20.804,56	35.274,08
	Inversiones Financieras		
101020100	Fondo Vision	0,00	0,00
	Deudores Costo Plazo		
	Cuentas por Cobrar Clientes		
101030101	Seguros Unidos	0,00	
101030102	Seguros Cervantes	10.064,32	
101030103	Seguros Bolivar	32.238,08	
101030104	Seguros Integral	0,00	
101030105	Seguros Equivida	16.306,70	
101030106	Seguros Equinoccial	11.889,42	
101030107	Seguros Memorias	0,00	
101030108	Seguros Oriente	12.241,60	
101030109	Seguros Panamericana	7.007,00	
101030110	AIG Metropolitana	18.599,22	
101030111	Seguros Porvenir	3.773,71	
101030112	Centro Seguros	9.228,80	
101030113	Roca fuerte	3.001,20	
101030115	Mednet S.A.	8.960,00	
101030116	Constitución cia. Seguros	22.624,00	
101030117	Seguros Sucre S.A.	0,00	155.934,05
	Cuentas por Cobrar Empleados		
101040100	Anticipo Viajes	2.490,10	
101040200	Anticipo empleados	-13,83	
101040300	Prestamo Empleados	0,00	
101040301	Deudor José Ríos	18,84	
101040302	Deudor Alejandro Valdez	612,71	
101040304	Deudor Jean Paul	0,00	
101040305	Deudor Sandra Narvaez	45,84	
101040306	Deudor Paolo Navarrete	0,00	
101040307	Deudor Juan Galvez	0,00	
101040308	Deudor Weymar Matute	360,69	
101040311	Deudor Victo Muñoz	0,00	
101040313	Deudor Carlos Maldonado	0,02	
101040314	Deudor Patricia Moreno	30,54	
101040316	Deudor Marco Proaño	0,00	
101040319	Deudor Wagner Ibañez	0,00	
101040320	Deudor Wilmer Jaramillo	0,00	
101040322	Deudor Gregori Soto	220,00	
101040323	Deudor Gonzalo Narvaez	71,09	
101040325	Deudor Oscar Tipantuña	0,00	
101040326	Deudor Victoria Romero	15,51	
101040329	Deudor Erik Cespedes	0,00	
101040331	Deudor Alex Garzon	0,00	
101040332	Deudor Mauricio Puetate	200,00	
101040333	Deudor Cesar Moreano	75,00	
101040337	Deudor Alicia Fierro	0,00	
101040339	Deudor Pablo Silva	20,01	
101040341	Deudor Rosa León	0,00	
101040342	Deudor Raul Sanipatin	0,00	
101040343	Deudor Orlando Cofre	0,00	
101040344	Diana Estevez	27,50	
101040346	Deudor Teresa Coral	16,80	
			4.190,82
	Cuentas por Cobrar Proveedores		
101040407	Cuentas por Cobrar Metropolitan	83,60	
101040408	Ant. Gastos varios	1.305,44	
101040700	Deposito Garantia Alquiler	3.832,00	
101040900	Reserva Cuentas Incobrables	-734,66	
			4.486,38
	Deudores a Largo Plazo		
101040409	Otras cuentas por cobrar	125.938,23	
101040410	Préstamo Argentina	188.426,50	
101040600	Cuentas por Cobrar Reaseguronet	59.971,55	
101030200	Cuentas por Cobrar del Exterior	129.828,00	
			504.164,28
	Impuestos Retenidos		
101040501	IVA Crédito Fiscal	1.193,35	
101040502	retención en la Fuente	23.355,13	
101040503	Imppto a la Renta		
			24.548,48
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		729.926,09

A

ACTIVOS FIJOS

CODIGO	CUENTA	VALOR	VALOR TOTAL
102010000	Muebles y Enseres	3.043,01	
102010100	Deprec.acum.muebles y enseres	-746,60	2.296,41
102020000	Maquinas y Equipos	6.691,82	
102020100	Deprec.acum. Maquinas y equipos	-2.033,78	4.658,04
102030000	Computadores	51.922,96	
102030100	Deprec.acum.Computadores	-17.650,49	34.272,47
102040000	Vehiculos	0,00	
102040100	Deprec.acum. Vehiculos	0,00	0,00
102050000	Herramientas	76,28	76,28

000012

ACTIVOS DIFERIDOS

CODIGO	CUENTA	VALOR	VALOR TOTAL
103010100	Licencias Software	375,00	
103010101	Amortiz. Acum Licencias	-350,54	24,46
	TOTAL ACTIVO FIJO		41.327,66
	TOTAL ACTIVOS		771.253,75

PASIVO CAPITAL Y PATRIMONIO

CODIGO	CUENTA	VALOR	VALOR TOTAL
	ACREEDORES CORTO PLAZO		
201010100	Prestamo Produbanco	0,00	0,00
201020000	cuentas por pagar del Exterior		
	Sistran Argentina	4.757,58	4.757,58
	Prestamos casa matriz	0,00	0,00
	ACREEDORES LARGO PLAZO		
201020100	Cta Argentina	0,01	0,01
201020200	Cta Panamá	10,00	10,00
201020300	Cta. Colombia	0,00	0,00
201020400	Cta. Mexico	1.415,00	1.415,00
201020500	Prestamo Produbanco	25.005,53	25.005,53
	RETENCIONES POR PAGAR		
202020100	Aporte IESS	4.669,34	
202020300	Retencion renta personal	1.030,24	
202030101	Retención 1%	47,64	
202030102	Retencion 5%	-0,02	
202030103	Retencion 8%	140,12	
202030104	Retencion 2%	133,90	
202030200	Iva por Pagar	18.119,27	
202030201	Retención IVA 30%	-0,45	
202030202	Retención IVA 70%	200,56	
202030203	Retención IVA 100%	0,30	24.340,90
	Provisiones		
202020000	Prestaciones sociales	52.291,90	52.291,90
202020700	Sueldos por Pagar	0,32	0,32
202021000	provisiones para jubilacion patro	27.347,76	27.347,76
202022000	provisiones por desahucio	7.824,74	7.824,74
202080000	Otras cuentas por pagar	6.787,96	6.787,96
	TOTAL PASIVO		149.781,70
	CAPITAL Y PATRIMONIO		
301020000	Capital Social	6.000,00	
302010000	Reserva legal	4.202,38	
302020000	Reserva de capital	-793,12	
304010000	Utilidad Acum Futura capitaliz	262.955,73	
	Utilidad perdida año ant.	130.818,58	
	Utilidad del ejercicio	218.288,48	621.472,05
	TOTAL PASIVO CAPITAL PATRIM		771.253,75
			0,00


 MARIA POZO
 NOTARIA TRIGONAL

QUITO

[Handwritten signature]

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 2 DE DICIEMBRE DEL 2009

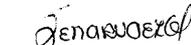
VENTAS			
Venta Servicios	62.802,83		
GASTOS DE VENTAS			
Costos Servicios	66,65		
Utilidad Bruta	62.736,18	<u>62.736,18</u>	
GASTOS ADMINISTRACION			
Administracion General	10,26		
Utilidad Operacional de dcbre/09	62.725,92	<u>62.725,92</u>	
OTROS INGRESOS			
Intereses Ganados	0,00	0,00	
Otros Ingresos	0,00	0,00	
OTROS EGRESOS NO OPERACIONALES			
Intereses Pagados	0,00	0,00	
Perdida Venta Activos	0,00	0,00	
Utilidad Antes Impuestos	62.725,92	<u>62.725,92</u>	
Impuesto Circulación Capitales		0,00	
Impuesto a la renta		0,00	
Utilidad Neta del Ejercicio Acumulada	62.725,92	<u>62.725,92</u>	



JOSE E. RIOS
GERENTE-GENERAL

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DEL 01 DE ENERO AL 02 DE DICIEMBRE/09

VENTAS			
Venta Servicios	1.240.639,22		
GASTOS DE VENTAS			
Costos Servicios	885.850,05		
Utilidad Bruta	354.789,17	<u>354.789,17</u>	
GASTOS ADMINISTRACION			
Administracion General	136.363,27		
Utilidad Operacional		<u>218.425,90</u>	
OTROS INGRESOS			
Intereses Ganados	0,00		
Utilidad Perdida Activo Fijo	-137,42		
Venta Activo Fijo		<u>-137,42</u>	
OTROS EGRESOS NO OPERACIONALES			
Intereses Pagados	0,00		0,00
Utilidad Antes Impuestos		<u>218.288,48</u>	218.288,48
Utilidad Neta del Ejercicio Acumulada			<u>218.288,48</u>



SANDRA NARVAEZ
CONTADOR

ANEXOS ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS
 MES : DICIEMBRE/09
 INGRESOS

000013

CUENTA	DETALLE	VALOR	VALOR TOTAL
401010000	Matenimiento SISE	61.502,83	
402010000	Implementación SISE	0,00	
402020000	Implementación modulos	0,00	
402030000	Implementacion nuevas Tecnolog	0,00	
403010000	Ordenes de Trabajo sise	0,00	
403020000	Orden de trabajo nuevas tec	0,00	
404010000	Outsourcing	1.300,00	
405010000	Venta SISE	0,00	
405030000	Venta nueva tecnologia	0,00	
407000000	Otros Ingresos	0,00	
407030000	Impuestos	0,00	
	TOTAL INGRESOS	62.802,83	

GASTOS

CUENTA	DETALLE	VALOR	VALOR TOTAL
	GASTOS DE ADMINISTRACION		
601010100	Sueldo	0,00	
601010200	Décimo tercero	0,00	
601010300	Décimo cuarto	0,00	
601010400	Fondos de Reserva	0,00	
601010500	Componente Salarial	0,00	
601010600	Servicios Profesionales	0,00	
601010700	Seguro Medico	0,00	
601010800	Capacitación	0,00	
601010900	Prestaciones Sociales	0,00	
601011000	Aguinaldos	0,00	
601012000	Gasto Soporte Administrativo	0,00	
601013000	Vacaciones	0,00	
601014000	Servicios Tercerizados	0,00	
601015000	Gasto. Prov. Jubilación patronal	0,00	
601016000	Bonificación por Desahucio	0,00	
601020100	Luz y Agua	0,00	
601020200	Teléfono	0,00	
601020300	Movilización	0,00	
601020400	Alquiler	0,00	
601020500	Mantenimiento	0,00	
601020600	Fotocopias	0,00	
601020700	Suministros y Materiales	0,00	
601020800	Cafeteria	0,00	
601020900	Gastos gestion	0,00	
601021000	Publicidad	0,00	
601021100	Envases	0,00	
601021100	Correo y Telex	27,00	
601021200	Viajes	38,25	
601021300	Estadía	0,00	
601021400	Alquiler equipos	0,00	
601021500	Mantenimiento Equipo de Ofc	0,00	
601021600	Adecuaciones	0,00	
601021700	Instalaciones	0,00	
601021800	Servicios de Computación	0,00	
601021900	Gastos legales	0,00	
601022000	Honorarios Legales y Contables	0,00	
601022300	Gastos Varios	0,00	
601022400	Depreciaciones	0,00	
601022500	Amortizaciones	0,00	
601022600	Intereses y multas	0,00	
601022700	Imprenta	0,00	
601022800	Diarios y Revistas	0,00	
601023100	Servicios Bancarios	11,66	
601023200	Limpieza	0,00	
601023300	Cuotas y contribuciones	0,00	
601023400	Seguros	0,00	
601023500	Disminucion valor acciones	0,00	
601023600	Reserva cta. Incobrables	0,00	
601023700	Dotaciones	0,00	
601023800	Impuestos	0,00	
601023900	gastos no deducibles	0,00	
601026000	1% impuestos salida divisas	0,00	
	TOTAL GASTOS	76,91	

OTROS INGRESOS

CUENTA	DETALLE	VALOR	VALOR TOTAL
406010000	Intereses Ganados	0,00	
407010000	Aumento valor acciones	0,00	
407020000	Utilidad pérdida activos	0,00	
407040000	Venta Activos Fijos	0,00	
	TOTAL OTROS INGRESOS	0,00	

DIR. MAJREY
 NOTARIA

[Handwritten signature and initials]

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 CLAUSULA TRANSITORIA.- Los socios facultan a la señora Hilda
2 Sánchez, abogada en libre ejercicio profesional para que efectúe los
3 trámites necesarios para el perfeccionamiento de este contrato y para su
4 total aprobación, inscripción y demás diligencias hasta su inscripción y
5 legalización en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario se servirá
6 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase
7 de instrumentos. - Firmado) Abogada Hilda Sánchez con matrícula
8 profesional número cinco mil trescientos ochenta y siete del Colegio de
9 Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la
10 ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso;
11 y, leída que fue esta escritura íntegramente al otorgante por mi la Notaria,
12 aquel se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de
13 todo lo cual doy fe.-
14

15
16
17 
18 **LICENCIADO JOSE ERNESTO RIOS MENDEZ**

19 **GERENTE GENERAL**

20 **C.I. 171404224-7**
21

22
23
24 
25 **LA NOTARIA**

26 **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

27 **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE TRANSFORMACION, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA POR LA COMPAÑIA SISTRA S.A. SISTRANDICIA LTDA., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, VEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

LA NOTARIA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
QUITO

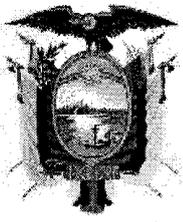


ZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000005 de fecha cuatro de Enero del dos mil diez, se tomó debida nota al margen de la Transformación; Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos de la Compañía " SISTRAN ANDINA SISTRANDINA CIA. LTDA. ", otorgada en mi Registro de Escritura Pública de fecha tres de Diciembre del año dos mil nueve; la aprobación de la Transformación de " SISTRAN ANDINA SISTRANDINA CIA. LTDA. " en una Sociedad Anónima "SISTRAN ANDINA SISTRANDINA S.A. "; la Prórroga de Plazo y la Adopción de nuevos Estatutos; de la Compañía anteriormente indicada, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

LA NOTARIA,

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON DE QUITO
a 7 de febrero del 2010
Dra. MARIELA POZO ACOSTA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000017



ZÓN.- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de enero de 2.010, bajo el número **0067** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1939** del Registro Mercantil de dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 3635 vta., Tomo **125**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de la compañía de responsabilidad limitada "SISTRAN ANDINA SISTRANDI CÍA. LTDA." en una sociedad anónima "**SISTRAN ANDINA SISTRANDI S.A.**", prórroga de plazo de duración y adopción de nuevos estatutos, otorgada el tres de diciembre del año dos mil nueve, ante la Notaria **TRIGÉSIMO PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **000933**.- Quito, a once de enero del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

